CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1206

Que de conformidad con el capítulo I, Título Décimo , parte tercera del Libro Séptimo del Código Civil vigente en el Estado de México, celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México; en este acto representado por los **C.C. VIDAL PEREZ VARGAS**, Presidente Municipal Constitucional; **PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA**, Sindico Procurador Municipal, **PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR**, Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO**, Director de Administración, **T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO**, Tesorero Municipal, **P.D. JAIRO ELADIO POBLETE CERON**, Director de Seguridad Publica y Protección Civil, quienes para efectos de este contrato se les denominara "**Ayuntamiento**", y por la otra el **C. ARTURO CARLOS RUIZ GARCIA**, quien para efectos de este contrato se le denominara el "**Prestador**", respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara el **"Ayuntamiento".**

1.1. Quien lo representa en este acto goza de plenas facultades y se encuentra legitimado para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal vigente en la Entidad.

1.2. Que dentro de sus requerimientos actuales se encuentra la de contar con los servicios de "El prestador de servicio", para la prestación de servicios que más adelante se detallan.

OPERADO

1207

1.3. Que para los efectos de este contrato señala su domicilio el ubicado en Avenida Progreso s/n Esq. Hidalgo Plaza Principal, Malinalco, México.

1.4. Estar debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. MMA-850101-EG4

1.5. Para dar cumplimiento de las funciones propias de la Administración Municipal, se tiene la necesidad de contratar los servicios del **"prestador".**

Declara el "**Prestador**":

1.1. Que se encuentra en pleno uso de sus facultades físicas y mentales, con derechos para celebrar actos jurídicos.

1.2. Que se denomina ARTURO CARLOS RUIZ GARCIA y cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número RUGA6801084VA.

1.3. Que tiene su domicilio fiscal en Avenida del Panteón 311 Barrio San Juan Malinalco, Edo. De México. C. P. 52440.

1.4. Que cuenta con el permiso general para la prestación de servicios en el ramo alimenticio, expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

DECLARAN AMBAS PARTES

a) Que en el presente contrato no existe dolo, lesión o mala fe de su parte que pudiera invalidar el contenido del mismo, por lo que cada uno se hace responsable de los posibles daños o perjuicios que pudieren causar a la otra parte por la celebración del presente.

OPERADO 1208
9 ABR 2013

Por lo que no habiendo más que darle la forma legal, dejan concertada la operación, por su libre y espontánea libertad, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Manifiesta el "Ayuntamiento" que, en el cumplimiento de promover el patriotismo, la conciencia cívica, las identidades nacionales y municipales, a través de eventos y ceremonias que contribuyan a estos propósitos, de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, se ve en la necesidad de solicitar los servicios del "Prestador" para:

- ⇨ **Ofrecer unas comidas a Elementos de Seguridad, por evento: Operativo de Semana Santa.**

SEGUNDA.- El "Prestador" se compromete a realizar la comida con un costo de **$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de dos mil trece.**

TERCERA.- El "Ayuntamiento" paga al "Prestador" la cantidad de **$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) (Incluye IVA)** como importe total del servicio y contra factura para la realización del servicio.

CUARTA.- Manifiesta el prestador que cuenta con todos los permisos necesarios para proporcionar los servicios del ramo alimenticio.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo absoluta o relativamente de nulidad, por lo que

renuncian expresamente a rescindirlo por cualquier de estas causas u otras análogas.

1209

SEXTA.- Acuerdan los contratantes para el caso de controversia se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero común con sede en el Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Leído que fue el presente instrumento ante la presencia de los contratantes y conformes con su contenido y alcance jurídico, las partes lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y margen del presente para debida constancia legal, el día veinticinco de marzo del año dos mil trece, en el Municipio de Malinalco, México.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

C. VIDAL PEREZ VARGAS PRESIDENTE MUNICIPAL	PROFR. EDUARDO GONZALEZ REA SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL
PROFR. VICTORINO EFREN CASTAÑEDA ESCOBAR SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	LIC. IRMA GARCIA CAMPUZANO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OPERADO

9 0 ABR 2013

T.C. KARLA LETICIA GOMEZ ROMERO
TESORERO MUNICIPAL

P.D. JAIRO ELADIO POBLETE CERÓN
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIVIL

001210

POR EL "PRESTADOR"

C. ARTURO CARLOS RUIZ GARCIA
R.F.C. RUGA6801084VA